

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de mayo de 1999.—32.416.

SECCIÓN NÚMERO 3

Secretaría: Sr./Sra. Barrio Pelegrini

Por el Procurador don José Antonio Pérez Martínez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 480/1999, de 18 de marzo, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 1998, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 26 de mayo 1999 y figura registrado con el número 1/191/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de mayo de 1999.—32.412.

SECCIÓN NÚMERO 3

Secretaría: Sr./Sra. Barrio Pelegrini

Por el Procurador señor Morales Price, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Arona (Tenerife), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 480/1999, de 18 de marzo, que ha sido admitido a trámite por providencia de 26 de mayo de 1999, y figura registrado con el número 1/190/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de mayo de 1999.—32.421.

SECCIÓN NÚMERO 7

Secretaría: Sr. Sánchez Nieto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Duarte Zamora se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejo General del Poder Judicial, sobre diligencias informativas número 24/93, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/691/96.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 19 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.422.

SECCIÓN NÚMERO 7

Secretaría: Sr. Sánchez Nieto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Díez del Collado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 19 de diciembre de 1997, N.S. 14, sobre archivo diligencias informativas 1.066/97, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/42/98.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 19 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.423.

AUDIENCIA NACIONAL

**SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Sección Quinta

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sala, a instancias de don Miguel Ángel Simó Rodríguez contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de febrero de 1999, bajo el número 05/0000142/1999, sobre declaración no apto para el ascenso por antigüedad, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente a fin de poner en conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49.4 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso hasta el momento de contestar a la demanda bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se seguirá el proceso en su ausencia, sin notificársele resolución alguna.

Madrid, 26 de mayo de 1999.—El Secretario judicial.—32.398.

Sección Quinta

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sala a instancia de don José Manuel Rodríguez Ordovas contra la resolución de 18 de octubre de 1995, bajo el número 05/0002973/1995, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente por el que se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Rodríguez Ordovas se ha for-

mulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reclamación de daños y perjuicios, recurso al que ha correspondido el número 05/0002973/1995 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de mayo de 1999.—El Secretario judicial.—32.401.

**JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

A ESTRADA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de A Estrada,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 275/1997, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Javier Fernández Somoza, contra «Estrada de Cocinas, Sociedad Limitada», domiciliada en avenida Santiago, sin número (A Estrada), don José Manuel Vázquez Puente, domiciliado en calle Calvo Soletto, número 43, 4.º (A Estrada), y doña Irene María Lojo Campos, domiciliada en calle Calvo Sotelo, número 43, 4.º (A Estrada), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallará:

La subasta se celebrará el día 24 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Benito Vigo, número 53, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—El tipo del remate será el del valor dado al bien, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignaciones número 3570-000-17-1997-275).

Tercero.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en el punto número 2.

Quinto.—La certificación de cargas y gravámenes se encuentra incorporada a las actuaciones. Asimismo, se hace constar que el bien sale a subasta, sin haberse suplido la falta de títulos, a instancias del acreedor.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de octubre de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre de 1999, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.